Resolución No. 099

Por la cual se modifica el plan de estudios del programa académico de pregrado en Lenguas Modernas, modalidad virtual, ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

El Rector
de la
Universidad EAN

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Universidad EAN mediante Acuerdo Número 045 del 20 de agosto de 2009 creó el programa de Lenguas Modernas, modalidad virtual y adoptó su plan de estudios.

Que el plan de estudios vigente se encuentra en la Resolución No. 110 de 2017.

Que el Consejo Académico en reunión virtual del 14 y 15 de diciembre de 2023 aprobó la siguiente modificación del plan de estudios para que los estudiantes que ingresen al programa y presenten una certificación internacional de inglés o de cualquier otro idioma, deban cursar los niveles de lengua extranjera en otro idioma ofrecido por la Universidad Ean. Esta estrategia tiene como único objetivo, mejorar el perfil profesional de los estudiantes, volviéndolos mucho más competitivos en el mercado laboral, fortaleciendo no solo sus competencias de idiomas, sino también de interculturalidad.

Que conforme a lo anterior, se hace necesaria la modificación al plan de estudios del programa de pregrado en Lenguas Modernas, modalidad virtual, aprobado por el Consejo Superior.

Que de conformidad con lo establecido en el literal c, del artículo 43 de los Estatutos de la Universidad, corresponde al Rector dirigir, liderar y coordinar bajo su responsabilidad general la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad EAN.

Que por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º Modificar el plan de estudios del programa académico de pregrado en Lenguas Modernas, modalidad virtual, ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C.

Artículo 2º De acuerdo con lo expuesto en el artículo anterior, el plan de estudios y el número de créditos del programa académico de pregrado en Lenguas Modernas, modalidad virtual queda integrado por las unidades de estudio cuya denominación y distribución por créditos se describe a continuación:

Tipología	Asignatura	Créditos	Prerrequisito
TRANSVERSALES	Formación y Comunicación en Ambientes Virtuales	8	
	Cultura del Emprendimiento	8	
	Habilidades de Pensamiento Estructurado	8	
	Entorno Global, Ética y Sociedad	8	
	Subtotal	**32**	
NUCLEARES	Teoría Discursiva	8	
	Primera lengua extranjera I (*)	4	
	Primera lengua extranjera II	4	Primera lengua extranjera I
	Primera lengua extranjera III	4	Primera lengua extranjera II
	Primera Lengua Extranjera IV	4	Primera lengua extranjera III
	Mastering English	8	Primera Lengua Extranjera IV
	Profundización en Inglés de Negocios	8	Mastering English
	Segunda Lengua Extranjera I (*)	4	
	Tercera Lengua Extranjera I (*)	4	
	Segunda Lengua Extranjera II	4	Segunda Lengua Extranjera I
	Tercera Lengua Extranjera II	4	Tercera Lengua Extranjera I
	Segunda Lengua Extranjera III	4	Segunda Lengua Extranjera II
	Tercera Lengua Extranjera III	4	Tercera Lengua Extranjera II
	Segunda Lengua Extranjera IV	4	Segunda Lengua Extranjera III
	Tercera Lengua Extranjera IV	4	Tercera Lengua Extranjera III
	Segunda Lengua Extranjera V	8	Segunda Lengua Extranjera IV
	Tercera Lengua Extranjera V	8	Tercera Lengua Extranjera IV
	Desarrollo de Pensamiento Lingüístico	8	
	Subtotal	**96**	

ELECTIVAS	Énfasis I	4	
	Énfasis II	4	
	Subtotal	**8**	
REQUISITOS DE GRADO	Seminario de Investigación	2	Habilidades de Pensamiento Estructurado
	Práctica Profesional	6	
	Subtotal	**8**	
Total Créditos		**144**	

(*) El estudiante matriculado en las unidades de primera lengua extranjera deberá cursar los 4 niveles en el mismo idioma que sea de su elección y que ofrezca la Universidad Ean y en las unidades de segunda lengua extranjera y tercera lengua extranjera deberá cursar los 5 niveles en el mismo idioma que sea de su elección y que ofrezca la Universidad Ean.

Artículo 3º **APLICACIÓN Y TRANSICIÓN**. El plan de estudios ajustado por esta Resolución se aplicará de la siguiente manera:

a. Estudiantes nuevos: A los estudiantes que se matriculen por primera vez al programa de pregrado en Lenguas Modernas, ofrecido en la ciudad de Bogotá D.C., a partir del primer semestre del año 2024.

b. Estudiantes que están cursando el programa: A los estudiantes matriculados en planes de estudio diferentes al vigente y que a la fecha no los hayan culminado, se les asegurará que puedan terminar el programa siguiendo la Malla Curricular con la que iniciaron el programa.

c. Estudiantes de reintegro: Los estudiantes que se inscriban y matriculen, bajo la categoría de reintegro al programa, deberán acogerse a la presente Resolución, a lo estipulado en la Resolución No. 098 del 14 de diciembre de 2021 y a las demás condiciones establecidas por la Universidad Ean.

En todo caso, a partir de la expedición de la presente Resolución la Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales o quien este delegue, divulgará ampliamente entre la comunidad el nuevo plan de estudios del programa, y suscribirá con cada estudiante que lo solicite, un acta de aceptación del mismo, con anterioridad a la renovación de la matrícula.

Parágrafo 1: La Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales o quien este delegue, establecerá la homologación correspondiente entre el plan de estudios del estudiante, y el ajustado mediante esta Resolución, de manera que los estudiantes no se afecten ni por el costo en el valor de su matrícula, ni por la duración en el tiempo que les reste para la terminación de su plan de estudios.

Artículo 4º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de los derechos adquiridos por los estudiantes matriculados en dicho programa bajo la vigencia de planes de estudios anteriores.

Artículo 5º La presente Resolución deberá ser informada al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 6º Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2023.

BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora

VIOLETA OSORNO TORRES
Secretaria General